



REF.: DEJA CONSTANCIA DEL TERMINO Y LIQUIDACION DE "FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO", ADMINISTRADO POR INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

---

SANTIAGO, 18 ABR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 4 y 22° de la Ley 18.815, 4° y 35 del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que mediante Resolución Exenta. N° 188 de 12 de septiembre de 1995 se autorizó la existencia y aprobaron los estatutos de "**GEMINES S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**"; asimismo, en dicha resolución se aprobó el reglamento interno, contrato de suscripción de cuotas, y facsímil de títulos del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA GEMINES PROYECCIÓN**", que sería administrado por ella misma.

2) Tras sucesivas modificaciones el fondo actualmente se denomina "**FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO**" y es administrado por **INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**.

3) De acuerdo al último texto vigente del reglamento interno del fondo, éste tenía una duración de 10 años contados desde el 10 de enero de 1997.

4) Que en asamblea de aportantes celebrada el 09 de enero de 2007, los aportantes por unanimidad aprobaron no prorrogar el plazo de duración del fondo; designando a la administradora como la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del mismo, fijándole sus deberes y atribuciones y el plazo para efectuar la referida liquidación.

5) Que el plazo para llevar a efecto la liquidación del fondo, fue prorrogado por los aportantes en asambleas de fechas 15 de abril de 2008, 22 de abril de 2009, 22 de abril de 2010 y 21 de abril de 2011.

6) Que en asamblea de aportantes de fecha 30 de septiembre de 2011, la unanimidad de los aportantes acordaron aprobar la cuenta final de la liquidación del fondo, fijando como fecha de pago el 24 de octubre de 2011.

7) Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados por la sociedad, se procedió a la restitución del valor de las cuotas a los aportantes, a partir del 24 de octubre de 2011, en consecuencia, a esta fecha no hay aportantes pendientes de pago.

8) Que la emisión de cuotas del fondo inscrita bajo el número 62 de 14 de enero de 1997, no se encuentra vigente.

9) Que en cumplimiento del artículo 35 del D.S. N° 864 la sociedad administradora publicó con fecha 3, 4 y 5 de octubre de 2011, en el diario "La Segunda", los tres avisos consecutivos que dan cuenta del término del proceso de liquidación del fondo

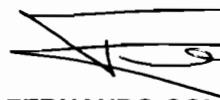


## RESUELVO

Déjese constancia del término de la vigencia del Reglamento Interno, texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y facsimil de cuotas de **FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO**, aprobado mediante Resolución Exenta. N° 188, de 12 de septiembre de 1995 de este Servicio, por encontrarse liquidado.

Asimismo, se deja constancia de la cancelación de las cuotas del fondo de inversión antes señalado, inscritas en el Registro de Valores bajo el N°62, con fecha 14 de enero de 1997, con motivo del término de la liquidación del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**